

(00 17 29)

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público adscrito al Departamento de Gestión de Talento Humano, **LUIS VILLA ALVAREZ**, solicitó mediante oficio fechado el 28 de octubre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso remunerado, con el fin de adelantar diligencias de carácter personal, el día 29 de octubre de 2010.

La docente **MARGARITA ROSA FERNANDEZ ALEAN**, solicitó mediante oficio fechado el 25 de octubre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso remunerado, con el fin de representar a la Facultad de Nutrición de la población Colombiana, que realiza el Ministerio de Protección Social ICBF y Profamilia, el día 29 de octubre de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

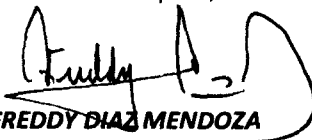
ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Permiso remunerado, a la servidora pública, **LUIS VILLA ALVAREZ**, con el fin de adelantar diligencias de carácter personal, el día 29 de octubre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder Permiso remunerado, a los servidores públicos, **MARGARITA ROSA FERNANDEZ ALEAN**, con el fin de representar a la Facultad de Nutrición de la población Colombiana, que realiza el Ministerio de Protección Social ICBF y Profamilia, el día 29 de octubre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados, a la Facultades de Ciencias Básicas y Humanas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


FREDDY DÍAZ MENDOZA
Rector (e)

